



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
5 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Expte. OV 2025/402940/950-023/00027

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día cinco de septiembre de dos mil veinticinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Matías Sánchez Fernández
D. Javier Fuentes Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa D^a. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día uno de septiembre de dos mil veinticinco. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 0395/25, de 1 de septiembre por el que se avoca la competencia relativa a la materia de contrataciones y concesiones al objeto de adjudicar el contrato C-57-25 para la adquisición de dos bases de farola elaboradas en pieza de travertino.

- Decreto de la Alcaldía núm. 0401/25 de 3 de septiembre por el que se avoca la competencia relativa a la materia de solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de dos mil euros (2.000 €) para solicitar una subvención a la Consejería

Código Seguro De Verificación	z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 13:06:43
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 12:31:18
Observaciones		Página	1/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía para la realización del proyecto denominado “Equipamiento de espacio ocio seguro para adolescentes y juventud”.

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

3.1.1. De D/Dª AHC con DNI ***1024** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 810,00 €.

3.2.- AYUDA A DOMICILIO.

3.2.1.- De D/Dª FBC con DNI ***2170** que cesa en el servicio siendo el último día el 22-08-2025. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la extinción de la ayuda.

3.2.2.- De D/Dª ASG con DNI ***3863** que cesa en el servicio siendo el último día el 27-08-2025. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la extinción de la ayuda.

4º.- LICENCIA DE OBRAS.

4.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/117/24. 2024/402960/003-001/00102** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 11/06/24, y registro general de entrada número 3237, **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU** con C.I.F. nº B82846817, representada por D. JUAN DE LA CRUZ MOLINA con D.N.I nº ***7931**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la C/ Juan Ramos Vallecillos y C/ Principe, con referencia catastral nº 04029A064001500000IB, consistentes en proyecto A24-088 ADECUACIÓN DE L.A.B.T.,CADENA ELÉCTRICA CD37058\TR1\CBT01\S01; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en cinco mil trescientos treinta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (5.332,48 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 27/08/25 y 29/08/25, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): SG-I -Infraestructuras.

Código Seguro De Verificación	z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 13:06:43
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 12:31:18
Observaciones		Página	2/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo urbano consolidado.
- Finalidad: construcción de proyecto A24-088 ADECUACIÓN DE L.A.B.T.,CADENA ELÉCTRICA CD37058\TR1\CBT01\S01.
- Uso: Servicios.
- Presupuesto de ejecución material: 5.332,48 €
- Situación de las obras: C/ Juan Ramos Vallecillos y C/ Príncipe.
- Referencia Catastral: 04029A064001500000IB.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Coordenadas UTM30 – ETRS89	X	Y	HUSO
CD 37058 "ALCAUDIQUE"	505412	4076929	30
ARQUETA EXIST. "AE01"	505500	4076851	30



- Promotor: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: TITULAR TERRENO PARA APOYO "APN 1" HV-800-R9. D. NICOLAS GONZALEZ FERNANDEZ

Código Seguro De Verificación	z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	09/09/2025 13:06:43
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado		09/09/2025 12:31:18	
Observaciones		Página		3/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





- Se ha depositado **fianza** por cuantía de ciento cuarenta y cinco euros con dos céntimos de euro (145,02 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición, así como otra de seiscientos euros (600,00 €) para garantizar los trabajos de urbanización correspondientes y la buena ejecución de los trabajos en la vía pública.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 5.332,48 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	159,97 €
Ingresado Anteriormente:.....	159,97 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 5.332,48 €	Tipo Gravamen: ...1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Código Seguro De Verificación	z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 13:06:43
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 12:31:18
Observaciones		Página	4/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LOS LOCALES Y OFICINAS DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA TOMILLERA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/001-700/00002 (B-13-25)** y su rectificación y resultando:

Con fecha 2 de septiembre de 2025 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local de los locales y oficinas del vivero de empresas del polígono industrial de “La Tomillera”, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.e) de la misma ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2025, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación para la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local de los locales y oficinas del vivero de empresas del polígono industrial de “La Tomillera”, mediante procedimiento abierto.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria.

Código Seguro De Verificación	z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 13:06:43	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 12:31:18	
Observaciones		Página	5/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tercero. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

6º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS DE VILLAVIEJA SITOS EN LAS FINCAS RÚSTICAS DE BERJA N.º 6.872 Y 6.873.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/007-208/00001 (B-14-25)** y su rectificación y resultando:

Con fecha 3 de septiembre de 2025, se ha elaborado una memoria justificativa para la adquisición de las fincas rústicas de Berja n.º 6.872 y 6.873 (Referencias catastrales 04029A056000400000IH y 04029A056000540001OQ, respectivamente), sitas en el Paraje de Villavieja. En ella, se justifica la adquisición por el Ayuntamiento de dichas fincas.

Por los servicios técnicos municipales se ha de elaborar un informe de valoración del inmueble de referencia en la fecha actual, según el cual se determine el valor de las parcelas (artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero –en adelante, RBELA). Asimismo, es necesario que conste en el expediente informe de Secretaría y de Intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA), procede el procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición propuesta.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.d) RBELA, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Incoar el correspondiente expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad para que, previos los informes técnico, jurídico y económico, e incorporación del resto de documentación indicada en los artículos 10.3 LBELA y 12 y 14 RBELA, se adquieran las fincas rústicas de Berja n.º 6.872 y 6.873.

Código Seguro De Verificación	z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 13:06:43
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 12:31:18
Observaciones		Página	6/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación y el procedimiento de adjudicación.

Tercero. - Que por la intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y se emita informe de fiscalización.

Cuarto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita informe de Secretaría.

7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO “URBANIZACIONES EN CARRERA DE GRANADA. BERJA. 48PPOS24-27BI”

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/010/25. 2025/402960/003-040/00010** y resultando:

Por la Excm. Diputación Provincial, se ha remitido el proyecto correspondiente a la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios número 48PPOS24-27 denominada URBANIZACIONES EN CARRERA DE GRANADA. BERJA. 48PPOS24-27BI, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento. El Proyecto ha sido redactado por D. Juan José Alonso Baños, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero Técnico de Obras Públicas. En el Proyecto consta el Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Estudio Seguridad y Salud.

Consta en el expediente Informe técnico de compatibilidad urbanística y de disponibilidad de los terrenos suscrito por D. Francisco Javier Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal de fecha 9 de abril de 2025. También se ha redactado informe de supervisión por D. Ángel Sánchez Caparrós, Jefe de Sección de Infraestructura de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

El proyecto es conforme con el planeamiento urbanístico de este municipio y con la legislación sectorial. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: SUELO URBANO ORDENANZA I, Viales.
- Finalidad: Reurbanización.
- Situación de las obras: C/ Carrera de Granada de Berja.
- Presupuesto ejecución material: 1.076.463,64 €
 - Gastos generales 13%. 139.940,27 €
 - Beneficio industrial 6%. 64.587,82 €
- Valor estimado del contrato. 1.280.991,73 €
 - 21,00 % I.V.A. 269.008,26 €
- Presupuesto contrata 1.550.000,00 €
- Aportación Ayuntamiento de Berja: 781.000,00 €
- Aportación Diputación Provincial: 769.000,00 €

Código Seguro De Verificación	z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 13:06:43
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 12:31:18
Observaciones		Página	7/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Promotores: Excma. Diputación Provincial de Almería CIF: P0400000F y Excmo. Ayuntamiento de Berja CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Por definir.
- Autor del Proyecto: D. Juan José Alonso Baños, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2025 con cargo a la partida 1531.609.00 por importe de 404.250,00€ con carácter plurianual estando prevista su financiación para el ejercicio 2026 en un importe de 404.250,00€, por lo que existe financiación suficiente para la aportación municipal por importe de setecientos sesenta y nueve mil euros (769.000,00€).

Consta informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Acctal.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local d) (Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad). Así mismo el artículo 13 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, sobre Planes Provinciales de Obras y Servicios, establece que la contratación de las obras y servicios incluidos en el Plan corresponderá a las Diputaciones Provinciales.

La competencia para la contratación está establecida en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

El valor estimado del contrato se establece en un millón doscientos ochenta mil novecientos noventa y un euros y setenta y tres céntimos de euro (1.280.991,73 €). El diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente de 2025 se eleva a un importe de un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos setenta y siete euros y cuarenta y seis céntimos de euro (1.487.277,46 €). No obstante, mediante Decreto nº 0392/23 esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios número 48PPOS24-27BI denominada Urbanizaciones en Carrera de Granada. Berja. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Código Seguro De Verificación	z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 13:06:43
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 12:31:18
Observaciones		Página	8/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se hace constar expresamente que el acuerdo de aprobación del proyecto produce los mismos efectos que la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de alguna persona que ostente derecho de algún tipo sobre los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

8º.- PROPUESTA DE COMPROMISO DE APORTACIÓN AL PROYECTO “URBANIZACIONES EN CARRERA DE GRANADA. BERJA. 48PPOS24-27BI”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **OM/010/25. 2025/402960/003-040/00010** y resultando:

Por la Excm. Diputación Provincial, se ha remitido el proyecto correspondiente a la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios número 48PPOS24-27 denominada URBANIZACIONES EN CARRERA DE GRANADA. BERJA. 48PPOS24-27BI, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento. El Proyecto ha sido redactado por D. Juan José Alonso Baños, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero Técnico de Obras Públicas. En el Proyecto consta el Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Estudio Seguridad y Salud.

ENTIDAD LOCAL	AYUNTAMIENTO DE BERJA				
PLAN DE	PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 2024-27				
DENOMINACIÓN OBRA	URBANIZACIONES EN CARRERA DE GRANADA. BERJA. 48PPOS24-27BI				
ANUALIDAD	2024	2025	2026	2027	TOTAL
IMPORTE TOTAL	0	1.145.750,00€	404.250,00€	0	1.550.000,00€
ANUALIDAD (AYTO+DIPUTACION)					
IMPORTE APORTACIÓN BERJA	0	376.750,00€	404.250,00€	0	781.000,00€

El valor estimado del contrato se establece en un millón doscientos ochenta mil novecientos noventa y un euros y setenta y tres céntimos de euro (1.280.991,73 €). El diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente de 2025 se eleva a un importe de un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos setenta y siete euros y cuarenta y seis céntimos de euro (1.487.277,46 €). No obstante, mediante Decreto nº 0392/23 esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 13:06:43	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 12:31:18	
Observaciones		Página	9/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PRIMERO.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente.

SEGUNDO.- Hacer efectiva la cofinanciación de esta Entidad por el importe de la misma mediante el siguiente medio: **AUTORIZANDO** a la Diputación de Almería para que a través del SAT, en la que esta Entidad tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo y aprobándose las correspondientes certificaciones.

TERCERO.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

9.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCION DE 40 NICHOS DEL GRUPO 20 MODULO 03 Y CALLES DE NUEVA APERTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/001/25. 2025/402960/003-040/00004** y resultando:

Consta PROYECTO DE EJECUCION DE 40 NICHOS DEL GRUPO 20 MODULO 03 Y CALLES DE NUEVA APERTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA, redactado por D. Francisco Javier Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal. En el Proyecto consta el Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Estudio Seguridad y Salud.

Consta en el expediente Informe técnico de Informe de supervisión y compatibilidad urbanística del Proyecto suscrito por D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación del Ayuntamiento de Berja de fecha 28 de marzo de 2025.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo rústico.
- Calificación: Sistema General
- Finalidad: ejecución nichos
- Situación de las obras: cementerio del término municipal de Berja

Código Seguro De Verificación	z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 13:06:43
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 12:31:18
Observaciones		Página	10/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Presupuesto ejecución material: 33.023,46 €
 - Gastos generales . 4.293,05 €
 - Beneficio industrial 1.981,41 €
- Valor estimado del contrato. 39.297,02 €
 - 21,00 % I.V.A. 8.252,56 €
- Presupuesto contrata. 47.550,48 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Ingeniero técnico municipal D. Francisco Javier Morillas Rubio.
- Coordinada:

Id	X	Y
1	507241,489	4076381,778
2	507236,099	4076390,078
3	507243,989	4076394,668
4	507300,420	4076430,746
5	507304,660	4076433,226
6	507310,20	4076424,726
7	507373,981	4076322,694
8	507371,690	4076321,084
9	507305,449	4076279,736

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2025 con cargo a la partida 164.632.00 y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Consta en el expediente informe sectorial favorable del Servicio Andaluz de Salud dependiente de la Consejería de Salud y Consumo de fecha 9 de abril de 2025.

Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Acctal.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Cementerios y actividades funerarias) y 9.19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.).

Código Seguro De Verificación	z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 13:06:43
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 12:31:18
Observaciones		Página	11/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El proyecto se ajusta a lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril, siendo el informe de evaluación de la salud emitido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente favorable.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392/23 y 0395/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de ejecución de 40 nichos del Grupo 20 Módulo 03 y Calles de nueva apertura del Cementerio Municipal de Berja.

Segundo.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 13:06:43	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/09/2025 12:31:18	
Observaciones		Página	12/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z52Tz+1xt7HnmymhGsqr4g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			